



FONDO DE EQUIDAD SALARIAL PARA EDUCADORES DE LA PRIMERA INFANCIA

Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del año fiscal 2024 (AF24) Cómo afectan los cambios del personal a los subsidios de la fórmula de financiación de la nómina para instalaciones de desarrollo infantil (CDF)

Las instalaciones de desarrollo infantil que participan en el año fiscal 2024 (AF24) del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia deben pagar a todos los docentes principales y docentes auxiliares elegibles¹ salarios que igualen o superen los [salarios mínimos](#) establecidos por la Oficina del Superintendente Estatal de Educación (OSSE).

Información clave sobre los salarios mínimos del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia para las instalaciones participantes

El requisito de salario mínimo para un educador de la primera infancia elegible se basa en su función y en su credencial más alta según lo documentado, revisado y aprobado en la Herramienta de Licencias de la División de Aprendizaje Temprano (DELLT). Las instalaciones participantes (excepto aquellas que hayan recibido una exención aprobada) deben cumplir con los requisitos de salario mínimo para todos los empleados elegibles *después* de recibir su primer subsidio trimestral de la fórmula de financiación de la nómina para CDF. Las instalaciones con la capacidad de igualar o superar los requisitos de salario mínimo antes de recibir los fondos pueden hacerlo en función de su disponibilidad de fondos.

Una vez que una instalación haya recibido su primer subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF, debe pagar salarios que igualen o superen los salarios mínimos, por función y credencial, a todos los educadores de la primera infancia que desempeñen funciones elegibles, independientemente de su fecha de contratación, durante el tiempo que la instalación participe en el programa. Los docentes principales y docentes auxiliares recién contratados deben recibir sueldos o salarios que igualen o superen los requisitos de salario mínimo, a menos que la instalación tenga una exención aprobada.

Información clave sobre la fórmula de financiación de la nómina par CDF para las instalaciones

Tabla 1.

FECHAS LÍMITES PARA ACTUALIZAR LOS REGISTROS EN LA DELLT PARA EL AF24		
Trimestre	Fecha límite	Pago de subsidios
Primer trimestre	6 de noviembre de 2023	Diciembre
Segundo trimestre	31 de enero de 2024	Marzo
Tercer trimestre	30 de abril de 2024	Junio
Cuarto trimestre	31 de julio de 2024	Septiembre

Las instalaciones que decidan inscribirse en el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia recibirán pagos trimestrales calculados mediante la [fórmula de financiación de la nómina para CDF](#). Los proveedores participantes deben revisar y actualizar los registros del personal en la DELLT antes de las fechas límites trimestrales establecidas por la OSSE para garantizar que los registros estén actualizados y sean precisos e incluyan toda la documentación de respaldo requerida (consulte la Tabla 1). Esto garantiza que los subsidios de la fórmula de financiación de la nómina para CDF sean precisos. Estas fechas límites se establecen para que las instalaciones actualicen y carguen la documentación de respaldo para los registros del personal pertinentes. Tras cada fecha límite trimestral, los especialistas en licencias revisarán la documentación recién cargada para su aprobación antes de calcular el pago trimestral de una instalación. Si el especialista en licencias tiene preguntas o necesita documentación adicional, se lo notificará a la instalación. Los subsidios se recalculan cada trimestre después de la fecha límite para actualizar los registros del personal en la DELLT, a fin de tener en cuenta los cambios en la contratación de personal o en la inscripción de subsidios que afectarán a los montos de las adjudicaciones.

La OSSE no realizará ajustes retroactivos a los pagos de la fórmula de financiación de la nómina para CDF en función de los cambios que se produzcan entre los pagos trimestrales (incluidos, entre otros: cambios en la cantidad de docentes principales y docentes auxiliares, cambios en las credenciales del personal o cambios en la inscripción a los subsidios). La OSSE tampoco esperará que las instalaciones devuelvan los fondos del subsidio si experimentan una salida del personal o una disminución en la inscripción a los subsidios durante el trimestre. Cualquier cambio en el personal de una instalación (incluidas las nuevas contrataciones, las salidas y los cambios en los tipos de personal o las funciones del personal existente) que se cargue en los registros de la DELLT de una instalación a partir de las fechas límites establecidas por la OSSE se reflejará en el cálculo del subsidio del siguiente trimestre.

¹ A los efectos del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, la sección 4-401 del Código del DC define los conceptos de “docente” y “docente auxiliar” de manera más amplia que como se los define en las regulaciones de concesión de licencias de la OSSE. Para el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, el término “docente” incluye un docente en un centro de desarrollo infantil, un docente de metodología Montessori y un proveedor de cuidado infantil en el hogar o en hogar extendido. El término “docente auxiliar” incluye a un docente auxiliar en un centro de desarrollo infantil y a un cuidador asociado en un hogar de desarrollo infantil

Las instalaciones que experimenten fluctuaciones en el personal deberán administrar los fondos que reciben del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia en todos los trimestres para poder pagar a los empleados elegibles los salarios mínimos, incluida la posibilidad de mantener cualquier exceso de fondos en reserva para cubrir sus obligaciones futuras.

Consulte los escenarios a continuación en la Tabla 2 para ver ejemplos de cómo los cambios del personal pueden afectar las responsabilidades de una instalación y el cálculo del subsidio:

Tabla 2.

EJEMPLOS DE ESCENARIOS DE CAMBIOS DEL PERSONAL		
Escenario	Responsabilidad de la instalación	Subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF
Un empleado elegible deja la instalación...	La instalación debe actualizar el registro de personal en la DELLT para reflejar la salida del empleado (p. ej., la fecha de separación en el registro de personal, los formularios de contratación o separación actualizados en la DELLT). La instalación no está obligada a devolver ningún fondo a la OSSE.	La OSSE ajustará el subsidio de la instalación el trimestre siguiente para reflejar el cambio en el personal, tal como se refleja en la DELLT.
Se contrata a un nuevo empleado elegible...	La instalación debe crear un nuevo registro de personal en la DELLT para reflejar la nueva contratación, incluida toda la documentación de respaldo requerida. La instalación debería empezar a pagar al empleado el nuevo salario mínimo una vez que la OSSE apruebe el registro del personal en la DELLT.	La OSSE ajustará el subsidio de la instalación el trimestre siguiente para reflejar el cambio en el personal, tal como se refleja en la DELLT.
Un empleado elegible obtiene una credencial o un título más altos (p. ej., un docente con un título intermedio en educación de la primera infancia obtiene un título de grado en educación de la primera infancia)...	La instalación debe actualizar el registro del personal en la DELLT para reflejar la nueva credencial del personal con la documentación de respaldo. La instalación debería empezar a pagar al empleado el nuevo salario mínimo una vez que la OSSE apruebe el registro del personal en la DELLT. Los registros del personal aprobados dirán "Aprobado" o tendrán un estado en blanco.	La OSSE ajustará el subsidio de la instalación el trimestre siguiente para reflejar el cambio en el personal, tal como se refleja en la DELLT.
A un empleado elegible se le asigna un nuevo tipo de personal (p. ej., de docente auxiliar a docente principal)...	La instalación debe actualizar el registro del personal en la DELLT para reflejar el nuevo tipo de personal con la documentación de respaldo. La instalación debería empezar a pagar al empleado el nuevo salario mínimo una vez que la OSSE apruebe el registro del personal en la DELLT.	La OSSE ajustará el subsidio de la instalación el trimestre siguiente para reflejar el cambio en el personal, tal como se refleja en la DELLT.
Un empleado elegible está de licencia temporal, como una licencia familiar remunerada...	La instalación debe mantener los registros del personal en la DELLT durante el periodo de licencia y debe mantener la documentación adecuada archivada en la instalación que indique que el personal está de licencia temporal. La instalación debe seguir todas las normas relacionadas con los programas de licencia, como la Ley de Licencia Médica y Familiar y la licencia familiar remunerada del DC. La instalación no está obligada a pagar a un empleado durante un periodo de licencia no remunerada. La instalación no está obligada a devolver ningún fondo a la OSSE.	No hay cambios en el subsidio de la instalación.



Si tiene preguntas relacionadas con los cambios en el personal y el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, envíe un correo electrónico a OSSE.ECEPayEquity@dc.gov.